

**Ministerio de Energía**

**Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

**SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Punta Arenas, 28 de abril de 2011

Excelentísimo  
Presidente de la República de Chile  
Señor Sebastián Piñera Echenique  
Palacio de la Moneda  
Santiago

Señor Presidente,

Carlos Yáñez Antonucci, chileno, ingeniero de ejecución electricista, Cédula Nacional de Identidad N° 5.614.805-1, domiciliado en calle Croacia N° 444 de Punta Arenas, en representación según se acredita con copia de la personería que se acompaña, de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDEL MAG S.A.), del mismo domicilio expresado, a S.E. el señor Presidente de la República expone y solicita:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en las comunas de Punta Arenas y Natales, las instalaciones destinadas a dar servicio de distribución de energía eléctrica que se pasa a detallar:

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	REGIÓN	PLANO N°	RES. EXE. N°
Electrificación Loteo Sirón	Magallanes	Punta Arenas	Magallanes y Antártica Chilena	11062008	38/2008
Electrificación Loteo Mirador	Última Esperanza	Natales	Magallanes y Antártica Chilena	8623103PN	11/2009

Se hace presente que no se indican plazos de iniciación de trabajos ni de su terminación por etapas y secciones, como tampoco de terminación para la obra, por cuanto a la fecha la misma se encuentra finalizada y en operación, dentro de los plazos otorgados por los permisos para efectuar extensiones provisorias de líneas de distribución fuera de la zona de concesión, las res. ex. N° 38 del 04/09/2008 y res. ex. N° 11 del 25/05/2009 para la Electrificación del Loteo Sirón y para la obra de Electrificación del Loteo Mirador, respectivamente.

La presente solicitud de concesión definitiva se realiza vencidos los plazos otorgados por los permisos para efectuar extensiones provisorias de líneas de distribución fuera de la zona de concesión y corresponde a una normalización.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas según las coordenadas geográficas UTM en los planos de los proyectos y basados en cartas geográficas del Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000 que se indican en anexo.

Las referidas instalaciones complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

El presupuesto de la inversión asciende a la suma neta de \$105.681.888.- (ciento cinco millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

No se impondrán o utilizarán servidumbres porque las instalaciones indicadas sólo ocupan bienes nacionales de uso público.

No se afectará a líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes, por la obra nueva.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Como complemento de esta solicitud se acompañan escritura de constitución de la sociedad original EDEL MAG LTDA., extracto de escritura de constitución de la sociedad original y su correspondiente publicación en el Diario Oficial junto a rectificación de publicación, certificado de vigencia de escritura antes mencionada, escritura de modificación de la sociedad original en adelante EDEL MAG S.A., protocolización de extracto de escritura, extracto de escritura, publicación en el Diario Oficial, certificado de vigencia de escritura de modificación mencionada, reducción a escritura pública de acta de sesión ordinaria N° 287 del Directorio de EDEL MAG S.A. del 17 de enero de 2006 en que se enuncian los poderes del Gerente General señor Carlos Yáñez Antonucci, certificado de vigencia de acta N° 287, planos 11062008 y 8623103PN, memorias explicativas, tablas de coordena-

das de las poligonales que conforma la solicitud y copia de resoluciones exentas N° 38, del 4 de septiembre de 2008 y N° 11, del 25 de mayo de 2009, ambas de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: Otorgar a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas de los proyectos singularizados en la presente solicitud.

Saluda atentamente a su Excelencia, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Carlos Yáñez Antonucci, Gerente General.

**ANEXO N°1 POLIGONALES**

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	RES. EXE. N°
Electrificación Loteo Sirón	Magallanes	Punta Arenas	11062008	38/2008

VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE
A	4.107,218	369,505	530000-704500	PUNTA ARENAS
B	4.106,204	369,197	530000-704500	PUNTA ARENAS
C	4.106,077	369,600	530000-704500	PUNTA ARENAS
D	4.106,849	370,054	530000-704500	PUNTA ARENAS
E	4.107,117	370,000	530000-704500	PUNTA ARENAS

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°	RES. EXE. N°
Electrificación Loteo Mirador	Última Esperanza	Natales	8623103PN	11/2009

VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE
A	4.265,572	673,633	513000-722230	PUERTO NATALES
B	4.264,755	673,773	513000-722230	PUERTO NATALES
C	4.264,970	674,757	513000-722230	PUERTO NATALES
D	4.265,572	674,616	513000-722230	PUERTO NATALES

**SOLICITA RECTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

En lo principal: Solicita rectificación de concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. Primer otrosí: Acompaña documentos. Segundo otrosí: Téngase presente.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Mario Ricardo Sáez Sánchez, chileno, casado, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad número 6.886.360-0, en representación de Empresa Nacional de Electricidad S.A., en adelante también ENDESA, sociedad anónima chilena dedicada al negocio de la generación y venta de energía eléctrica, RUT 91.081.000-6, ambos domiciliados en calle Santa Rosa 76, Santiago, en expediente sobre solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea Los Cóndores-Ancoa ingresada con fecha 5 de agosto de 2010, número de ingreso OP 20459-2010, número de caso times 130325, a Ud. digo:

Que, por presentación de fecha 5 de agosto del año 2010, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de octubre del mismo año, se solicitó al Presidente de la República, por medio del Ministerio de Energía, que se otorgara a Empresa Nacional de Electricidad S.A. una concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transmisión eléctrica de simple circuito de 220 kV denominada Los Cóndores-Ancoa, ubicada en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, en la Séptima Región, que conectará la central hidroeléctrica Los Cóndores, de propiedad de mi representada, con el Sistema Interconectado Central, específicamente en la subestación Ancoa. A la solicitud se acompañó una memoria explicativa, un plano general y los correspondientes planos especiales de servidumbres y demás antecedentes exigidos por la ley.

En la solicitud original se indicaron como afectados una serie de predios según se detalló en el respectivo listado de propietarios; sin embargo, este listado ha sufrido variaciones.

De manera que por este acto vengo en solicitar la rectificación de la solicitud de concesión definitiva de la línea antes individualizada para incorporar en ella las siguientes modificaciones:

A.-) Modificación del listado original de propietarios en que se corrigen datos relativos al nombre del propietario, a la longitud de los atraviesos, a la superficie afectada y corrección de plano;

B.-) Eliminación de propiedades del listado por variación de calificación del propietario y otros;

C.-) Rectificación del plazo para la ejecución de las obras.

**A).- Listado de propiedades con modificación de datos en relación al nombre de propietario, a la longitud de atravesos, a la superficie afecta a servidumbre y/o corrección de plano.**

N°	Propietario	Predio	Región Provincia Comuna	Rol Avalúo	Longitud (m)	Superficie (m2)	Fojas	Num.	Año	Plano Servidumbre	
1	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		42,00	1.680,00				D000-00A-001	
3	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		31,00	1.260,00				D000-00A-003	
5	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		23,00	920,00				D000-00A-005	
7	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		27,00	1.080,00				D000-00A-007	
9	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		205,00	8.150,00				D000-00A-009	
11	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		81	3412				D000-00A-011	
12	Sociedad de Gestión e Inversiones Médano SpA e Isabel Armanet Besa	Fundo El Médano	Maule - Talca - San Clemente	170-2	86	3468	257 - 7662 - 7843 - 13.613	308 - 3170 - 3124 - 5002	1965 - 1990 - 2003 - 2008	D000-00A-04	
13	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		36,00	1.430,00				D000-00A-013	
16	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		27,00	1.080,00				D000-00A-016	
17	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		131,00	5.230,00				D000-00A-017	
19	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		0,00	442,00				D000-00A-019	
21	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		147,00	5.870,00				D000-00A-021	
23	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		188,00	7.510,00				D000-00A-023	
37	Bien nacional de uso público	Camino Internacional - Ruta 115 CH	Maule - Talca - San Clemente		39,00	1.540,00				D000-00A-037	
40	Bien nacional de uso público	Rio Maule	Maule - Talca - San Clemente		347,00	13.860,00				D000-00A-040	
42	Bien nacional de uso público	Río Melado - Cañon el Melado	Maule - Talca - San Clemente		294,00	12.402,00				D000-00A-042	
46	Bien nacional de uso público	Río Melado - Cañon el Melado	Maule - Talca - Colbún		372,00	14.998,00				D000-00A-046	
63	Bien nacional de uso público	Estero Calabozo	Maule - Talca - Colbún		73,00	2.788,00				D000-00A-063	
65	Cristián Valdés Valenzuela	Lote 2A Higuera la Arboleda, del resto del fundo La Arboleda de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-241	830	33.945,00	2469 vta.	3926	2007	D000-00A-065	
68	Cristián Valdés Valenzuela	Lote 5B Higuera Colbun del Lago del resto del fundo La Arboleda de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-247	67	2.009,00		2474	3930	2007	D000-00A-068
69	Mauricio Ramón Valdés Valenzuela	Lote 5C, Higuera Colbun del Lago del resto del fundo La Arboleda de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-248	94	2.935,00		2475	3931	2007	D000-00A-069
75	Novare Agrícola Forestal Limitada	Lote 4A Higuera el Calabozo resultante de la subdivisión del resto del Lote N°4 o Higuera El Calabozo que forma parte del Fundo La Arboleda, de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-244	638	25.505,00	539 vta.	957	2007	D000-00A-075	

N°	Propietario	Predio	Región Provincia Comuna	Rol Avalúo	Longitud (m)	Superficie (m2)	Fojas	Num.	Año	Plano Servidumbre
76	Novare Agrícola Forestal Limitada	Lote 4B Higuera el Calabozo que forma parte del resto del Fundo La Arboleda, de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-245	81	3.160,00	2379	3773	2007	D000-00A-076
81	Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Lago Colbún Limitada	Lote Dos de los que se subdividió el Lote Uno guión B del resto de la Higuera C o Las Casas	Maule - Talca - Colbún	8-858	675	27.068,00	2275 vta.	3064	1999	D000-00A-081
83	Bien nacional de uso público	Ruta L-391	Maule - Talca - Colbún		14,00	458,00				D000-00A-083
85	Bien nacional de uso público	Estero Las Lajas	Maule - Talca - Colbún		4,50	180,00				D000-00A-085
101	Bien nacional de uso público	Ruta L-391	Maule - Talca - Colbún		18,00	725,00				D000-00A-101

**B.-) Propietarios que han dejado de estar afectados y que serán eliminados.**

N°	Propietario	Predio	Región Provincia Comuna	Rol Avalúo	Longitud (m)	Superficie (m2)	Fojas	Num.	Año	Plano Servidumbre
66	Walnuts Chile Agrícola Limitada	Lote 2 C Higuera La Arboleda del resto del fundo La Arboleda de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún.	Maule - Talca - Colbún	205-243	Eliminado	Eliminado	1622 vta.	2410	2008	D000-00A-066
67	Fisco	Ruta L-391	Maule - Talca - Colbún		Eliminado	Eliminado				D000-00A-067
70	Fisco	Ruta L-391	Maule - Talca - Colbún		Eliminado	Eliminado				D000-00A-070
77	Fisco	Ruta L-391	Maule - Talca - Colbún		Eliminado	Eliminado				D000-00A-077
82	Agrícola Ganadera y Forestal Altos de Colbún Limitada	Propiedades que son parte del inmueble denominado Sector A del Fundo Campo Lindo	Maule - Talca - Colbún	8-82 Matriz	Eliminado	Eliminado	88 - 90	96 - 97	2005	D000-00A-082

En cuanto a la eliminación de los predios indicados en los números 67, 70 y 77 del listado original, ésta se debe a lo siguiente:

1.-) En el predio número 67 del Listado de Propietarios se identificó por mi representada como "Ruta L-391" perteneciente al "Fisco". Después de estudiar los antecedentes aportados por don Cristián Valdés Valenzuela, mediante oposición formulada a la solicitud de concesión de mi representada, se pudo determinar que se trata de un "camino privado" que forma parte del inmueble identificado en el listado original con el número 68, denominado Lote 5 B Higuera Colbún del Lago del resto del Fundo La Arboleda, de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún, comuna de Colbún, de propiedad de don Cristián Valdés Valenzuela; por tanto, se procedió a su eliminación.

2.-) En el número 70 del Listado Original de Propietarios se consignó por mi representada como "Ruta L-391" perteneciente al "Fisco"; sin embargo, luego de verificar los antecedentes allegados por don Mauricio Ramón Valdés Valenzuela a través de su oposición a la solicitud de esta concesión, se confirmó que efectivamente se trata de un "camino privado" que forma parte del inmueble identificado en el listado original con el número 69, denominado Lote 5 C Higuera Colbún del Lago del resto del Fundo La Arboleda, de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún, comuna de Colbún, de propiedad de don Mauricio Ramón Valdés Valenzuela; por este motivo se eliminó del listado de propietarios.

3.-) De la misma manera, en el predio número 77 del Listado Original de Propietarios se identificó como "Ruta L-391", perteneciente al "Fisco"; pero más adelante, habiendo estudiado los antecedentes aportados por Novare Agrícola y Forestal Ltda., según oposición presentada a la solicitud de concesión, se pudo acreditar que éste es un "camino privado" que forma parte del inmueble identificado en el listado con el número 76, denominado Lote 4 B Higuera El Calabozo, que forma parte del resto del Fundo La Arboleda, de la Montaña Central de la Higuera Tercera de la Hacienda Colbún,

comuna de Colbún, de propiedad de la señalada Novare Agrícola y Forestal Ltda., por lo que se determinó su eliminación.

La eliminación de los dos predios restantes se debió a una adecuación del trazado de la línea.

Sin embargo, la longitud de la línea no ha sufrido variación y corresponde a 87 kilómetros aproximadamente.

**C.-) En cuanto al plazo para la ejecución de las obras, éste se rectifica en el siguiente sentido:**

Las obras se iniciarán a los diez días hábiles siguientes a la reducción a escritura pública del decreto de concesión respecto de los predios que se impongan servidumbres legales; y la terminación total de los trabajos se realizará en el plazo de 24 meses, contados desde su inicio.

Las etapas o secciones de los trabajos se realizarán en forma simultánea dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, así: para la instalación de faenas se estiman 2 meses; para el replanteo de estructuras y construcción de accesos, 7 meses; para la construcción de fundaciones, 11 meses; para el montaje de estructuras, 13 meses; para el tendido de conductores y terminaciones, 8 meses; para la puesta en servicio, 1 mes; y por último, para el desarme de instalaciones 1 mes.

Así, el programa de las obras por etapas es el siguiente:

Programa de Construcción LTE Los Cóndores - S/E Ancoa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Instalación de faenas	■																								
Replanteo estructuras - Accesos		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Construcción de Fundaciones			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Montaje de Estructuras				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Tendido Conductores																									
Puesta en Servicio																									
Desarme de Instalaciones																									

Se acompañan, además, los planos especiales de servidumbres de los predios en que se incluyen las respectivas modificaciones.

Mi representada notificará a los propietarios que resulten afectados según las modificaciones señaladas, a través del Juzgado de Letras competente, de conformidad a lo que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, sin perjuicio de que en consideración a las circunstancias de cada caso se recurra a las demás formas de notificación reglamentadas en la ley.

Por tanto,

De acuerdo a los antecedentes expuestos y normas del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y demás disposiciones reglamentarias que rigen en la materia.

Al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles solicito: Se sirva tener por rectificada la solicitud de mi representada de la concesión eléctrica definitiva singularizada, incorporando las modificaciones antes descritas y se sirva tener presente las mismas al momento de otorgar la concesión materia de este procedimiento.

Primer otrosí: Solicito al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Memoria explicativa actualizada incluidos los datos de la presente rectificación.
- 2.- Dos copias del Plano General de la Línea Los Cóndores-Ancoa, incluidas las rectificaciones indicadas en esta presentación, N° 08535-08-01-ITEL-PLN-001.
- 3.- Listado de propietarios y predios afectados por la línea, incluyendo la rectificación.
- 4.- Planos especiales de las servidumbres que se impondrán a los predios, según rectificación.

Segundo otrosí: Solicito al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener presente que mi personería para representar a ENDESA consta en el expediente en que se tramita esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

**MODIFICA TRAZADO DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA DE BESALCO CONSTRUCCIONES S.A.**

Santiago, 28 de junio de 2011

Señor  
Luis Ávila Bravo  
Superintendente de Electricidad y Combustibles  
Presente

De mi consideración,

Mediante la presentación de la referencia, Besalco Construcciones S.A. solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 110 kV en la Región del Maule denominada “Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado”. En cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia mediante Ord. N° 13813 de fecha 03.12.2010, dicha solicitud de concesión fue publicada en el Diario Oficial de fecha 15.12.2010 y un extracto de la misma se publicó en el diario electrónico El Mostrador de fechas 14.12.2010 y 15.12.2010, publicaciones remitidas en su momento a esta Superintendencia mediante carta de fecha 16.12.2010, de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 33414. Posteriormente, dicha solicitud fue rectificada, lo cual requirió de nuevas publicaciones, las cuales se realizaron en el Diario Oficial de fecha 01.03.2011 y en el diario electrónico El Mostrador de fechas 27.02.2011 y 28.02.2011, cuyas publicaciones fueron remitidas a la Superintendencia mediante carta de fecha 03.03.2011, de Besalco Construcciones S.A., ingreso SEC N° 05304.

Con el objeto de disminuir los predios afectados, y con ello darle una mayor celeridad al desarrollo del proyecto, a través de la presente, se modifica el trazado de la antes señalada línea de transmisión disminuyéndola en 2,3 kms. Esta alteración implica los siguientes cambios en relación a la solicitud precedente.

1. La solicitud presentada originalmente contemplaba 68 estructuras, las que disminuyen a 60 en el trazado modificado, suprimiéndose las estructuras E61 a E68 y la subestación “Túnel Melado”.
2. En consecuencia, de acuerdo al nuevo trazado, la línea se extenderá desde la estructura E1 hasta la estructura E60. En virtud de esta modificación, la longitud de la línea disminuye en 2,3 km., quedando ésta en definitiva de una extensión de 20,77 kilómetros aproximadamente, modificándose en consecuencia la información contenida en el párrafo “Trazado del Proyecto” de la solicitud.
3. Asimismo, como resultado de la modificación de trazado se reducen los predios afectados por la línea, toda vez que no es necesario constituir servidumbre sobre las predios de propiedad de don Juan Molina Espinaza y de la Asociación Canal del Melado, y disminuye la superficie afectada del predio perteneciente a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A. De esta manera, se modifica la información referente al predio de propiedad de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Melado S.A., contenida en las Tablas N° 1 y N° 2 de la solicitud, en el siguiente sentido:
  - La longitud del predio afectada por la línea, que originalmente ascendía a 12.770 metros, disminuye a 10.700 metros.
  - La superficie del predio afectada por subestaciones disminuye en 10.000 m<sup>2</sup> a raíz de la supresión de la subestación Túnel Melado. Es así como la superficie total del predio afectada por subestaciones será de 60.500 m<sup>2</sup>, los que corresponden a las subestaciones Los Hierros (44.800 m<sup>2</sup>) y Los Hierros II (15.700 m<sup>2</sup>).
4. La disminución de la longitud de la línea y supresión de la subestación Túnel Melado, conlleva una disminución proporcional del presupuesto del proyecto, el que disminuye a \$6.015.000.000 (seis mil quince millones de pesos), alterándose por tanto la información contenida en el párrafo “Presupuesto” de la solicitud.

Finalmente, hago presente a usted que los cambios introducidos no implican la afectación de nuevos predios ni la modificación de los plazos de construcción, toda vez que éstos siempre consideraron que se trabajara en varios puntos de forma simultánea.

Acompaño a la presente dos ejemplares de la Memoria Explicativa de la Solicitud Concesión Eléctrica Definitiva, así como de las páginas 2, 3 y 4 de la mencionada solicitud, en las que se materializan los cambios antes señalados, y dos ejemplares de los planos siguientes, enmendados de forma que reflejen dichos cambios: